Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

2738653321

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **24 de abril del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20329-25
Constancia de recibido No.	**03**
Contratista:	**E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá**
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial del contrato: $210.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $200.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/12/2025 al 15/03/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Fecha de entrega certificada:	Del **01/01/2026 al 05/03/2026**

Página 2 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2026**	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$ 43.719.402,00**	**$ 43.719.402,00**	**$1.124.581,00**	**$ 42.594.821,00**
Acta de recepción de bienes.	No Aplica						

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
HRC21064	8/01/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC21505	9/01/2026	$ 77.200,00	$ 0,00	$ 77.200,00
HRC22657	13/01/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC25217	19/01/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC26030	20/01/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC26069	20/01/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC26464	21/01/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC27174	22/01/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC31258	30/01/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35004	9/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35116	9/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35137	9/02/2026	$ 702.900,00	$ 0,00	$ 702.900,00
HRC35144	9/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35186	9/02/2026	$ 337.200,00	$ 0,00	$ 337.200,00
HRC35464	10/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC35467	10/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35487	10/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35512	10/02/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC35515	10/02/2026	$ 41.800,00	$ 0,00	$ 41.800,00
HRC35592	10/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35630	10/02/2026	$ 175.800,00	$ 0,00	$ 175.800,00
HRC35762	10/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35778	10/02/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC35813	10/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35899	11/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC35934	11/02/2026	$ 303.500,00	$ 39.800,00	$ 263.700,00
HRC36029	11/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36109	11/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36139	11/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC36235	11/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00

jm.rodriguez014

HRC36363	11/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36379	11/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36477	11/02/2026	$ 114.400,00	$ 0,00	$ 114.400,00
HRC36716	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36758	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36768	12/02/2026	$ 207.500,00	$ 39.800,00	$ 167.700,00
HRC36773	12/02/2026	$ 22.500,00	$ 0,00	$ 22.500,00
HRC36774	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36779	12/02/2026	$ 247.800,00	$ 0,00	$ 247.800,00
HRC36786	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC36814	12/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC36841	12/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC36883	12/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC36922	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37058	12/02/2026	$ 259.071,00	$ 87.000,00	$ 172.071,00
HRC37100	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37104	12/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37140	12/02/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC37145	12/02/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC37188	12/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC37242	12/02/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC37419	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37427	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37449	13/02/2026	$ 326.000,00	$ 39.800,00	$ 286.200,00
HRC37478	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37623	13/02/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC37651	13/02/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC37660	13/02/2026	$ 112.600,00	$ 0,00	$ 112.600,00
HRC37671	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37703	13/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC37754	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37784	13/02/2026	$ 659.700,00	$ 0,00	$ 659.700,00
HRC37796	13/02/2026	$ 127.700,00	$ 0,00	$ 127.700,00
HRC37839	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37852	13/02/2026	$ 82.328,00	$ 82.328,00	$ 0,00
HRC37887	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37933	13/02/2026	$ 105.800,00	$ 0,00	$ 105.800,00
HRC37975	13/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC37976	13/02/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00

jm.rodriguez014

HRC37979	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC37991	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38065	13/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC38070	13/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC38079	13/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC38094	13/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38096	13/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC38171	13/02/2026	$ 873.630,00	$ 0,00	$ 873.630,00
HRC38196	14/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38208	14/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38209	14/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38240	14/02/2026	$ 442.833,00	$ 113.500,00	$ 329.333,00
HRC38292	14/02/2026	$ 3.727.750,00	$ 417.800,00	$ 3.309.950,00
HRC38328	14/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38329	14/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC38346	14/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38435	14/02/2026	$ 264.059,00	$ 107.200,00	$ 156.859,00
HRC38693	15/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38741	15/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38849	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38922	16/02/2026	$ 76.900,00	$ 76.900,00	$ 0,00
HRC38935	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38957	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC38992	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39004	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39025	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39040	16/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39042	16/02/2026	$ 5.102.061,00	$ 0,00	$ 5.102.061,00
HRC39309	17/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39329	17/02/2026	$ 76.900,00	$ 0,00	$ 76.900,00
HRC39339	17/02/2026	$ 190.500,00	$ 0,00	$ 190.500,00
HRC39345	17/02/2026	$ 247.800,00	$ 0,00	$ 247.800,00
HRC39392	17/02/2026	$ 271.200,00	$ 0,00	$ 271.200,00
HRC39539	17/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39548	17/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39558	17/02/2026	$ 424.200,00	$ 0,00	$ 424.200,00
HRC39707	17/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC39714	17/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40140	18/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00

HRC40186	18/02/2026	$ 453.400,00	$ 0,00	$ 453.400,00
HRC40242	18/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40332	18/02/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC40516	18/02/2026	$ 153.800,00	$ 0,00	$ 153.800,00
HRC40531	18/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40535	18/02/2026	$ 210.700,00	$ 0,00	$ 210.700,00
HRC40551	18/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC40558	18/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40561	18/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC40580	18/02/2026	$ 107.600,00	$ 0,00	$ 107.600,00
HRC40586	18/02/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC40620	18/02/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC40724	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40872	19/02/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC40884	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40895	19/02/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC40924	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC40960	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41104	19/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC41147	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41197	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41202	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41226	19/02/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC41299	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41346	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41349	19/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41424	19/02/2026	$ 173.020,00	$ 0,00	$ 173.020,00
HRC41478	20/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41657	20/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC41675	20/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC41709	20/02/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC41788	20/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC41806	20/02/2026	$ 1.720.000,00	$ 0,00	$ 1.720.000,00
HRC41962	20/02/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC41987	20/02/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC41988	20/02/2026	$ 107.600,00	$ 0,00	$ 107.600,00
HRC42004	20/02/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC42130	21/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42192	21/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00

HRC42214	21/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42242	21/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42259	21/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42346	22/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42355	22/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42565	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42593	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42599	23/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC42632	23/02/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC42635	23/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC42651	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42712	23/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC42736	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42810	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42874	23/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC42946	23/02/2026	$ 127.700,00	$ 0,00	$ 127.700,00
HRC43057	24/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC43073	24/02/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC43115	24/02/2026	$ 216.300,00	$ 0,00	$ 216.300,00
HRC43125	24/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC43129	24/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC43134	24/02/2026	$ 185.400,00	$ 0,00	$ 185.400,00
HRC43202	24/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC43227	24/02/2026	$ 443.900,00	$ 0,00	$ 443.900,00
HRC43232	24/02/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC43278	24/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC43279	24/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC43280	24/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC43378	24/02/2026	$ 337.200,00	$ 0,00	$ 337.200,00
HRC43425	24/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC43513	24/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC43588	24/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC43637	24/02/2026	$ 1.222.259,00	$ 0,00	$ 1.222.259,00
HRC43656	24/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC43737	25/02/2026	$ 137.000,00	$ 39.800,00	$ 97.200,00
HRC43786	25/02/2026	$ 754.300,00	$ 0,00	$ 754.300,00
HRC43893	25/02/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC43936	25/02/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC43954	25/02/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00

jm.rodriguez014

HRC43985	25/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC44005	25/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC44154	25/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44163	25/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44272	25/02/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC44287	25/02/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC44374	26/02/2026	$ 122.700,00	$ 0,00	$ 122.700,00
HRC44382	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44472	26/02/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC44500	26/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC44525	26/02/2026	$ 169.400,00	$ 0,00	$ 169.400,00
HRC44658	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44667	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44668	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44677	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44681	26/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC44793	26/02/2026	$ 82.184,00	$ 0,00	$ 82.184,00
HRC44794	26/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC44809	26/02/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC44935	26/02/2026	$ 2.728.578,00	$ 0,00	$ 2.728.578,00
HRC44990	27/02/2026	$ 57.100,00	$ 0,00	$ 57.100,00
HRC45048	27/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC45124	27/02/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC45149	27/02/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC45192	27/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC45246	27/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC45276	27/02/2026	$ 29.700,00	$ 0,00	$ 29.700,00
HRC45353	27/02/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC45356	27/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC45361	27/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC45398	27/02/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC45475	28/02/2026	$ 325.100,00	$ 0,00	$ 325.100,00
HRC45583	28/02/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC45766	1/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC45775	2/03/2026	$ 91.400,00	$ 0,00	$ 91.400,00
HRC45858	2/03/2026	$ 77.200,00	$ 0,00	$ 77.200,00
HRC45864	2/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC46007	2/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC46009	2/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00

HRC46176	2/03/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC46232	3/03/2026	$ 135.600,00	$ 0,00	$ 135.600,00
HRC46275	3/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC46304	3/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC46382	3/03/2026	$ 316.500,00	$ 0,00	$ 316.500,00
HRC46410	3/03/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC46419	3/03/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC46508	3/03/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC46551	3/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC46555	3/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC46612	3/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC46634	3/03/2026	$ 162.500,00	$ 0,00	$ 162.500,00
HRC46636	3/03/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC46681	3/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC46719	4/03/2026	$ 73.700,00	$ 0,00	$ 73.700,00
HRC46740	4/03/2026	$ 455.100,00	$ 0,00	$ 455.100,00
HRC46914	4/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47093	4/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47112	4/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC47118	4/03/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
HRC47456	5/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47457	5/03/2026	$ 43.400,00	$ 0,00	$ 43.400,00
HRC47495	5/03/2026	$ 80.653,00	$ 80.653,00	$ 0,00
HRC47530	5/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47540	5/03/2026	$ 205.500,00	$ 0,00	$ 205.500,00
HRC47548	5/03/2026	$ 145.176,00	$ 0,00	$ 145.176,00
HRC47582	5/03/2026	$ 108.560,00	$ 0,00	$ 108.560,00
HRC47799	5/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47911	5/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 43.719.402,00**	**$ 1.124.581,00**	**$ 42.594.821,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE	Si_X_ No___	No se presentaron novedades.

	2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).		
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023		
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones".	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

jm.rodriguez014

28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente:	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 54798382 del 05/03/2026.**
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor del contrato 81-5-20329-25

jm.rodriguez014